

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRI			Total
Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción		Suscrip
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina-	Istani la	1 110	1 7 184
les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.35
Idem dentro de la Capital		1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital dem dentro de la Capital Particulares fuera de la Capital dem dentro de la Capital Suscripción inferior al año:	3.180 3.180 3.810	1.962 1.334 1.962 1.334	4.514 5.772
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.89
dem dentro de la Capital		667	2.57
Frimestrales fuera de la Capital			
dem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
Venta de ejemplares sueltos:	It mu		
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemp	lar atras	ado 75	pesets

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.*, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 16 de septiembre de 1992

Núm. 112

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Industrial General Española, S. A., contratista del concurso para contratar la limpieza del Hospital Provincial y otras dependencias de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de mayo de 1989, en la garantía definitiva de 1.928.487 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de julio de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3549

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial se tramita el expediente de sanción, por infracción a la Normativa de Transportes, cuyo número de expediente, titular del mismo y domicilio, se expresa a continuación.

Notificaciones

—SE-192/0-92. — Rubén Gómez Montes. — Casas del Hogar, 46-1.º Palencia.

No habiéndose podido efectuar las notificaciones debidas, en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimento Administrativo.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992. — El Delegado Provincial (ilegible). 4332

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenio de trabajo de «PASTAS Y HOJAL-DRES UKO, S. A.

Expediente: 3400462.

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa «PASTAS Y HOJALDRES UKO, S. A.», presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 4 de agosto de 1992, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por los representantes legales de los trabajadores, de una parte y por la representación legal de la empresa, de otra, el día 12 de junio de 1992, y de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-1980) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA

- 1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.—DISPONER su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Alberto Ambrós Marigómez.

Texto del Convenio Colectivo de la Empresa PASTAS Y HOJALDRES UKO, S. A.

Artículo 1.º-Ambito personal y funcional.

El presente convenio colectivo afecta a los trabajadores de la empresa «PASTAS Y HOJALDRES UKO, S. A.», de Cervera de Pisuerga.

Art. 2.º—Ambito temporal.

El presente convenio colectivo con independencia de la fecha de su firma, entrará en vigor el 1 de enero de 1992 y finalizará el 31 de diciembre de 1993.

Art. 3.º Jornada.

La jornada laboral será de treinta y nueve horas semanales repartidas de lunes a viernes.

Retribuciones

La liquidación de las retribuciones se hará con perioricidad mensual, efectuándose el pago dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada mes.

La empresa realizará el pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Art. 4.º—Incremento salarial.

El incremento salarial será de un 6,5% en todos los conceptos para 1992, y del 7% igualmente para todos los conceptos para 1993.

La cláusula de revisión salarial a partir del 6% según el I. P. C. al 31 de diciembre de 1992. Todo lo que sobrepase se revisará y tendrá carácter retroactivo de 1 de enero de 1992, aplicándose la misma cláusula de revisión para 1993, a partir del 6% con carácter retroactivo de 1 de enero de 1993.

Art. 5.º-Prima de asistencia.

Esta prima se verá incrementada en un 6,5% para todos los trabajadores de la empresa en el año 1992, y el 7% para el año 1993.

El importe de la paga de participación en beneficios, se retribuirá a los trabajadores de la empresa que lleven al menos una antigüedad de seis meses ininterrumpidos prestando servicios y a partir del primer mes del año 1993, será prorrateado su importe en once mensualidades, dentro del año natural.

Art. 6.º-Vacaciones.

Las vacaciones serán de treinta días naturales. Su importe se calculará a razón de treinta días de salario base más antigüedad.

a) Todos los trabajadores conocerán el inicio de sus vacaciones con una antelación mínima de tres meses, entregándose a cada trabajador un justificante de encontrarse en esta situación.

b) La situación de I. L. T. interrumpirá el período de vacaciones que serán disfrutadas una vez el trabajador se encuentre en situación de alta y durante el año natural.

Para tener derecho al disfrute se dará la circunstancia de que esta situación sea sobrevenida por accidente no laboral o enfermedad que requiera hospitalización y previa justificación médica.

Art. 7.º-Licencias.

El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del puesto de trabajo por alguno de los motivos siguientes:

- a) Por el tiempo necesario para asistencia médica siempre que por tal motivo tenga que desplazarse de la localidad y previa justificación.
 - b) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- c) Dos días laborales en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos de uno u otro cónyuge y nacimiento de hijos, ampliables a cuatro días en caso de desplazamiento fuera de la localidad.
- d) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos, hermanos de uno u otro cónyuge.
- e) Un día natural en caso de traslado de domicilio habitual.
- f) Como cláusula obligacional, todos los trabajadores dispondrán de un día de libre disposición al año, previo aviso con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en aquellos supuestos en que no sea posible este preaviso y se justifique posteriormente esta imposibilidad.

Todas estas ausencias serán retribuídas al 100% del salario real, menos la prima de asistencia.

En cualquier otro caso se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El disfrute de estas licencias no será compatible con la situación de baja de I. L. T. por accidente, enfermedad y vacaciones.

Art. 8.0-Antigüedad.

A este concepto será de aplicación el incremento de un 6,5% sobre las cantidades que se perciban en fecha 31 de diciembre de 1991. Se aplicará un 7% a las cantidades percibidas al 31 de diciembre de 1992 para el año 1993.

Art. 9.º-Cuota sindical.

La empresa descontará del recibo oficial de salarios el importe de la cuota sindical a aquéllos que lo soliciten por escrito, abonándose posteriormente dicho importe al sindicato solicitante.

La empresa dará relación de los afiliados al sindicato cuando lo solicite la Central Sindical.

Art. 10.—Cláusula de desempleo.

La empresa en caso de contratar a trabajadores, procurará otorgar preferencia en la contratación a los desempleados locales, dando dentro de éstos preferencia a los hijos de productores y familiares.

Art. 11.—Prendas de trabajo.

La empresa proporcionará a todos los trabajadores dos batas, una de verano y una de manga larga, tres delantales al año, así como el vestuario necsario para el desarrollo de la actividad.

Art. 12.—Comisión paritaria.

La Comisión Paritaria compuesta por doña Raquel Cabeza Gómez, en representación de la Empresa y doña Auro-

ra Cenera Vañes, en representación de los Trabajadores, en su calidad de Delegada de Personal (UGT), que conocerán de las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.

Este es el acuerdo a que líbremente se llega y se firma, en Palencia para su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo. — Raquel Cabeza Gómez. — Aurora Cenera Vañes.

TABLAS DE SALARIOS DE LA EMPRESA PASTAS Y HOJALDRES UKO, S. A., CON VIGENCIA DE 1 DE ENERO DE 1992 A 31 DE DICIEMBRE DE 1993

	Año 1992		Año 1993	
Categorías Profesionales	Salario Mes/Dia	Plus Asistencia	Salario Mes/Día	Plus Asistencia
Técnico Titulado Superior	99.502	257	106.467	275
Técnico Titulado Medio	82.345	257	88.109	275
Técnico de Ventas	82.345	257	88.109	275
Jefe Fabricación	82.345	257	88.109	275
Encargado	78.423	257	83.913	275
Jefe Administrativo de Primera	73.984	257	79.163	275
Jefe Administrativo de Segunda	71,766	257	76.790	275
Oficial Administrativo de Primera	62.758	257	67.151	275
Oficial Administrativo de Segunda	58.820	257	62.937	275
Auxiliar Administrativo	58.820	257	62.937	275
Oficial Fabricación de Primera	1.934	257	2.069	275
Oficial Fabricación de Segunda	1.934	257	2.069	275
Ayudante Especialista	1.934	257	2.069	275 •
Menores de 18 años	1.463	128	1.665	137
Almacenero	58.820	257	62.937	275
Guarda Vigilante	58.820	257	62.937	275

NOTA. — El Plus de Asistencia se entiende por día efectivamente trabajado, considerándose a tal efecto cinco días laborales a la semana.

4011

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villodrigo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Villodrigo (Palencia), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA. — Se concede al Ayuntamiento de Villodrigo, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,87 litros/seg. del río Arlazón, en término municipal de Villodrigo (Palencia), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen deglamenta-riamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por

el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, en fecha 3 de diciembre de 1991, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 16.905.738 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivan los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, líbremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tante durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la leg slación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el dercho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C. H. D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56. 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

DUODECIMA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados). para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Cotencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 30 de julio de 1992 — El Presidente. Firmado: José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.322 de 1992, a instancia de Inturhotel, S. A., representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra la resolución de 7 de mayo de 1992, dictada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente frente a la resolución de 4 de abril de 1991 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en expediente número 14.892/91-E.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdictional.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novicientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

4312

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a Lucio Alburquerque de Olivera, con domicilio en Vila-Longa SATAO (Portugal), a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día uno de octubre, a las diez quince horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas núm. 147/92, que se sigue en este Juzgado por accidente de circulación, con el apercibimiento de que si no concurriesen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 2 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 114 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Lecreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4305

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado 936/91, sobre quebrantamiento de condena, cometido en Palencia, se cita y llama a Juan Jesús Bermúdez Ayala, hijo de Juan y Carmina, natural de Manta (Colombia), de profesión taxista y domiciliado últimamente en calle Manuel Vargas, 17-7-C, de Málaga, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperacibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Palencia, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez, María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

4319

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instanc a número tres de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía núm. 76/92, seguidos a instancia de don Alberto Sánchez Gómez, representado por el Procurador de los Tribunales señor Herrero, contra don Carlos Rodríguez Movellán. se libra el presente a fin de conceder al citado demandado el plazo de diez días, para que comparezca en el presente de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civ l, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos; expido el presente en Palencia, a diez de septiembre de milnovecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, núm. 270/91, seguidos en este Juzgado a instancia de María Dolores Núñez Dávila, contra Santiago Martínez Navarro, María Luisa Paredes Chamorro, Santiago Martínez Paredes, Rosa María Martínez Paredes, Guadalupe Martínez Paredes, Antonio Amador Martínez Paredes y Ministerio Fiscal. se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando integramente la demanda inicial de estos autos presentada por la Procuradora Sra. Bahillo, en nombre de doña Dolores Núñez Dávila, debo declarar y declaro que la menor Vanesa Núñez Dávila, nacida en Palencia, el día 8 de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Civil de esta capital al tomo 385, página 95, es hija póstuma no matrimonial de don Juan Martinez Paredes, hijo de Santiago y María Luisa, nacido en Astudillo (Palencia), el 3 de septiembre de 1964, con todos los efectos inherentes al reconocimiento de tal filiación paterna.

Firme la presente, líbrese oficio al encargado del Registro Civil de Palencia, a fin de que por el mismo se proceda a anotar su parte d'spositiva y se hagan las rectificaciones oportunas en orden a los apellidos de la menor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez Riquelme.

4334

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de notificacion

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en diligencias previas 408/1992, sobre lesiones y daños consecuencia de accidente de tráfico ocurrido al vehículo Peugeot-205, matrícula holandesa TT-04-KB; sobre las once quince horas del día 19 de agosto de 1992, en el Km. 21'200 de la carretera P-212 (Cervera de Pisuerga-Aguilar de Campoo), término municipal de Aguilar de Campoo; por medio de la presente.

Se notifica a los ocupantes de dicho vehículo. lesionados Remate Bertina Wolf y Van Der Veen, de nacionalidad holandesa que, por auto de fecha 27 de agosto de 1992, se ha acordado el archivo provisional de las expresadas diligencias, sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente se presentara denuncia por parte de algunos de los perjudicados por lesiones.

Cervera de Pisuerga, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

4337

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias, celebradas los días 9 de marzo y 13 de julio de 1992, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA SARGENTO DEL SERVICIO EXTINCION INCENDIOS, por Concurso Oposición Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 18 de agosto de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

Convocatoria de Concurso Oposición de Promoción Interna para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SAR-GENTO del Servicio de Extinción de Incendios, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990

BASES

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria y características de la plaza. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición de Promoción Interna, de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia. La plaza se encuentra incluída en la Plantilla dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, denominación: Sargento, Grupo C, estando dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente y determinadas en el Presupuesto Municipal.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente, que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

SEGUNDA. — Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en este procedimiento selectivo, que constará de dos partes:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Será necesario:

- 1.º—Ostentar la condición de funcionario de carrera en activo del Servicio de Extinción de Incendios de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.
- 2.º—Haber prestado servicio efectivo en plaza de cabo del mismo cuerpo por período superior a dos años, o en cualquier plaza dentro del cuerpo de Extinción de Incendios por período superior a cuatro años.
- 3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.
- 4.º—Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, en el que se encuentra clasificada la plaza, que son: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
 - 5.º—Estar en posesión del carnet de conducir tipo "B-2".

TERCERA. — Quienes deseen participar en este Concurso - Oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el modelo oficial adjunto a esta Convocatora, depositándolo en el Registro General del Ayuntamiento, en plazo de

veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicada la Convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las Bases se publicarán integramente en el Boletin Oficial de la provincia y en el "B. O. de la Junta de Castilla y León".

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal. — Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del art. 71 de la L. P. A.

Esta Resolución se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha Resolución que se hará pública en el Boletin Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar, el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA — Tribunal Calificador. —

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- —Un Representante del Profesorado Oficial, designado por la Corporación.
- —Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- —Un Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal.
- —Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- —El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- —Un Técnico experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o por delegación el que designe. El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en éllos alguna de las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas en que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición. Fase de Concurso:

Será previa a la fase de Oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

- 1.º—Por cada año de servicio como funcionario del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Palencia, en la categoría de Bombero: 0,2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.º—Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Cabo en propiedad del Servicio de Extinción de Incendios de Palencia. 0.40 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.º—Por la realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia del Cuerpo de Extinción de Incendios:
 - -Con una duración hasta quince horas: 0,1 punto.
 - —Con una duración de dieciséis horas a treinta horas: 0,2 puntos.
 - —Con una duración de treinta y uno horas a sesenta horas: 0,4 puntos.
 - —Con una duración de más de sesenta y una horas: 0,5 puntos.

El máximo de puntuación que puede otorgarse por este apartado será de 2 puntos.

- 4.º—a) Por estar en posesión del título de Diplomado o Grado Medio: 1 punto.
 - b) Por estar en posesión del título de Licenciado o Grado Superior: 1,5 puntos.

Los títulos de distinto grado sólo serán puntuables cuando el de grado inferior no sea requesito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

En nigún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, podrán aplicarse para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de las sigiuentes pruebas:

- 1.ª—Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.
- 2.ª—Prueba teórico práctica. Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas que propondrá el Tribunal, relacionadas con el tema Anexo a la convocatoria y las funciones del puesto. Para el desarrollo de la prueba teórico práctica el Tribunal otorgará a los aspirantes un tiempo máximo de dos horas.

La valoración de esta prueba Teórico-Práctica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos para superar esta fase.

SEPTIMA. — Calificación total y definitiva. — Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en la prueba Teórico-Práctica.

El Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento por el órgano competente.

El desultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes, en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Aprobada la Propuesta por el Organo competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

OCTAVA. — Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacante el Concurso-Oposición.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de élla, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 6 de agosto de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

ANEXOI

TEMA 1.—Definición y clases de puntos, líneas, superficies, volúmenes, ángulos y medidas de longitud, superficie y volumen. Areas y volúmenes más usuales.

TEMA 2.—Cambio de estado de los cuerpos, (Fusión, vaporización, solidificación, condensación, licuefación, cristalización, evaporización, ebullición). Transmisión del calor (conducción, convención, radiación).

TEMA 3.—Gases y líquidos combustibles o inflamables: Definición y características. Clases de gases. Gases más usuales.

TEMA 4.—Tipos de estrutura y definición de sus elementos: Elementos verticales, elementos horizontales, estructura de ladrillo, madera, hormigón, hierro. Protección de las estructuras contra el fuego.

TEMA 5.—Ruinas, apeos, entíbados y apuntalamientos. Difinición. Nomenclatura de las piezas más usuales. Clases.

TEMA 6.—Cimentación: Clases y características.

TEMA 7.—Reacción y resistencia al fuego de las estructuras. Definición. Síntomas. Recuperación de una estructura afectada por el calor.

TEMA 8.—Instalaciones generales de un edificio. Instalaciones de agua, saneamiento, electricidad, calefacción y gas natural o butano. Riesgos y precauciones.

TEMA 9.—Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas Instalación, medidas a adoptar en caso de accidente y formas de actuación.

TEMA 10.—Norma básica de la edificación vigente: N. B. E. — CPI-91. Condiciones de protección contra incendios.

TEMA 11.—Esquema de trabajo para instrucciones de bomberos y cabos.

TEMA 12.—Instalaciones fijas de extinción de: agua, polvo, espuma y agentes extintores gaseosos.

TEMA 13.—Plan de actuación en caso de inundaciones. TEMA 14.—Transporte de materias peligrosas. Legislación vigente. Disposiciones complementarias R. D. 1.999/

1979, sobre el T. P. C. Normas de actuación en caso de accidente o avería. Clases de mercancías peligrosas. Riesgos. Identificación de la materia de riesgo. Paneles naranja. Declaración de carga. Etiquetas de peligro. Disposiciones sobre T. P. F.

TEMA 15.—Incendios Forestales. Reglamento. Plan INFO. TEMA 16.—Seguridad e Higiene en el Trabajo y sus técnicas de actuación. Reglamentación Española en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 17.—Primeros Auxilios. Normas Básicas.

TEMA 18.—Manual de autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en los locales de edificios.

TEMA 19.-Nociones generales sobre emergencias nucleares. Radioactividad. Isotopos radioactivos, etc.

TEMA 20.—Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TEMA 21.—Protección contra incendios en establecimientos hoteleros. Normativas de prevención de incendios sobre edificación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

ANEXOII

1.—Carrera de velocidad de 60 metros, en un tiempo máximo de 10" 8/10.

2.—Carrera de resistencia muscular, 1 km. en un tiempo máximo de cuatro minutos, treinta segundos.

3.—Salto de longitud con los pies juntos, una distancia mínima de un metro, sesenta centímetros.

4.—Flexiones de brazos un mínimo de 5 flexiones.

5.—Natación 25 metros, estilo libre, tiempo máximo treinta y seis segundos.

4131

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Gastos de personal	701.950
1.	Gastos de personnes de personne	1.167.050
2.	Transferencias corrientes	11.000
4.	Inversiones reales	20.000
6. 7.	Transferencias de capital	450.000
	TOTAL	2.350.000
	INGRESOS	
4	Impuestos directos	1.175.000
0	Impuestos indirectos	4.462
2.	Tasas y otros ingresos	274.418
3.	Transferencias corrientes	427.000
4	Ingresos patrimoniales	469.120
5.	TOTAL	2.350.000
	le de la companya de	diaminata

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención con H. N.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: Tercera. — Categoría: Unica.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: 45 por ciento agrupación.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villamartin de Campos y Torremormojón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

Baquerin de Campos, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado. 4325

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose introducido modificaciones en el contenido del proyecto de delimitación del suelo de la localidad, en virtud del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, queda el expediente sometido a nueva información al público por termino de un mes, al objeto de que las personas interesadas, puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 9 de septiembre de 1992. — El 4321 Alcalde (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA

FDICTO

Por doña Concepción Freire Azpeleta, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a la actividad de Bar, con emplazamiento en la calle Tetuán, núm. 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 11 de agosto de 1992. — El Alcalde en funciones, Luis Cabeza Gómez.

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Carlos-Javier Jorrín Romero, se sol cita licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a la acitvidad de «Taller de Reparación de Automóviles», con emplazamiento en el Polígono de «El Maderao», de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 6 de agosto de 1992. — El Alcalde en funciones, Luis Cabeza Gómez.

3997

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1-92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Collazos de Boedo, 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

4344

OSORNILLO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.500.000
Gastos en bienes corrientes	v servicios. 4.500 000
Gastos financieros	250 000
" l'alisierencias corrientes	250,000
inversiones reales	2 000 000
de capital	6 500 000
TOTAL	17.500.000
INGR	ESOS
1. Impuestos directos	
Chillie Interfector	1.800.000
4. Transferencies semient	600.000
4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimeniales	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales 7. Transferencies de la	10.000.000
circias de capital	4 000 000
TOTAL	

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secret.-Interv. Func. habilita. carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: 30%.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuntamiento de Lantadilla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osornillo, 10 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 4327

PALENZUELA

Decreto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, he resuelto:

Que durante el período comprendido entre los días 13 a 20 de septiembre de 1992, por motivos de ausencia del término municipal, la totalidad de las funciones de este Alcalde - Presidente sean asumidas por el primer teniente de Alcalde de este municipio don José María Antolín Moreno.

Y asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, se establece que esta asunción de funciones tendrá efecto a partir del día 13 de septiembre.

Procédase en cumplimiento del precitado artículo, a la publicación del presente Decreto en el Boletin Oficial de la provincia.

Palenzuela, 12 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 4346

PALENZUELA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó el acuerdo provisional de modificación parcial de los tipos de gravamen referentes al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que pueda ser examinado el expediente y presentar, en dicho plazo, las personas físicas o jurídicas

interesadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/88, las reclamaciones oportunas.

Palenzuela, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 4330

PALENZUELA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó el acuerdo provisional de modificación parcial de los tipos de gravamen referentes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que pueda ser examinado el expediente y presentar, en dicho plazo, las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/88, las reclamaciones oportunas.

Palenzuela, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 4330

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1992, los proyectos técnicos redactados por el señor Ingeniero Industrial don Juan José Gómez Soto, relativos a las siguientes obras:

-64/92. -Pavimentaciones: 3.180.588 pesetas.

—12/92. — Alumbrado público: 792.000 pesetas.

-24/92. - Ampliación cementerio: 1.056.000 pesetas.

Incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1992.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 9 de septiembre de 1992. — El Alcalde en funciones, Carlos Vidal González. 4322

SALDAÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1	Gastos de personal	43.847.896
7.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	40.950.000
	Gastos financieros	14.184.000
-95.0	Transferencias corrientes	5.756.000
4.	Inversiones reales	114.147.775
6.	Transferencias de capital	15.000.000
7.	Pasivos financieros	34.040.637
9.	Transition in the second secon	267.926.308
	TOTAL	

INGRESOS

1.	Impuestos directos	55.040.000
2.	Impuestos indirectos	5.240.000
3.	Tasas y otros ingresos	36.332.000
4.	Transferencias corrientes	62.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.055.000
6.	Inversiones reales	2.110.000
7.	Transferencias de capital	63.607.000
9.	Pasivos financieros	45.250.000
	TOTAL	274.734.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B

Escala: Habilitación carácter nacional.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Licenciado Derecho o Ciencias Políticas.

Nivel complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Denominación: Auxiliar de Admón. General.

Número de puestos: Tres.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Titulación académica: Graduado Escolar o Bachiller Ele.

Nivel para complemento de destino: 11.

Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Auxiliar Policía Municipal.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Titulación académica: EGB, F. P., o equivalente.

Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Titulación académica: Graduado Escolar.

Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Arquitecto Técnico (Vacante).

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Titulación académica: Diplom. Arquit. Técnica.

Nivel para complemento de destino: 13.

Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Administrativo (vacante).

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: C.

Titulación académica: B. Superior o equivalente.

Edad de jubilación: 65 años.

Denominación: Oficial encargado (vacante).

Número de puestos: Uno. Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: D.

Titulación académica: EGB, F. P., o equivalente.

Nivel para complemento de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

_Denominación: Operario servicios múltiples (vacante).

Número de puestos: Uno. Forma de provisión: Oposición.

Titulación académica: Graduado Escolar. Nivel para complemento de destino: 5.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

.—Denominación: Operario limpieza.

Número de puestos: Uno. Titulación: Graduado Escolar. Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Operario servicios múltiples.

Número de puestos: Cinco. Titulación Graduado Escolar. Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Oficial conductor.

Número de puestos: Uno. Titulación: Graduado Escolar. Edad de jubilación: 65 años.

Denominación: Limpiadora.
 Número de puestos: Uno.
 Titulación: Graduado Escolar.
 Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Asistente Social. Número de puestos: Uno. Titulación: Asistente Social. Edad de jubilación: 65 años.

-Denominación: Animador Socio - Cultural.

Número de puestos: Uno.
Titulación: Graduado Escolar.
Edad de jubilación: 65 años.

Denominación: Oficial segunda.
 Número de puestos: Dos.
 Titulación: Graduado Escolar.
 Edad de jubilación: 65 años.

Denominación: Peón.

Número de puestos: Uno.

Titulación: Graduado Escolar.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Saldaña, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4328

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

A la vista del art. 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y siguientes del R. D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

He resuelto, conforme a lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal y expresamente en el art. 46 del ROF, ausentarme de mi puesto de Alcaldesa hasta el próximo día 12 de octubre de 1992, delegando todas mis funciones en el primer teniente de Alcalde don Jesús González Ruiz, que asumirá sus funciones desde el día siguiente a la publicación de este Decreto.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa - Presidenta.

San Cebrián de Mudá, 10 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, Gema Estalayo García. 4329

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de julio de 1992, el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

- Gastos en bienes corrientes y servicios:
 Anterior: 3.791.000 pesetas; Aumentos: 1.000.000 de pesetas; Total: 4.791.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales:

Anterior: 10.408.000 pesetas; Aumentos: 100.000 pesetas; Total: 10.508.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 14.199.000 pesetas; Aumentos: 1.100.000 pesetas; Total: 15.299.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 9 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 4324

VALLE DE CERRATO

FDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 4 de septiembre de 1992, el arriendo en subasta pública de las fincas rústicas de propios «Prado Patitos» y «Finca de Concentración», sitas en este término municipal, se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativo que ha de servir de base en dicha subasta, pudiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días a partir de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia del presente anuncio.

Valle de Cerrato, 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Teodoro Cancho. 4342

VILLAMURIEL DE CERRATO

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), por la que se anuncia concurso para adjudicar la contratación de la obra de construcción de un Hogar del Pensionista de nueva planta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir el concurso para contratar la obra de construcción de un Hogar del Pensionista de nueva planta en Villamuriel de Cerrato, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

Tipo de licitación: 67.769.194 pesetas IVA incluído. No se admitirán ofertas por encima de esta cantidad.

Fianzas: El importe de la garantía provisional es de pesetas 1.355.384. La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicoción.

Clasificación del contratista: Grupo C, y el contrato será de categoria E.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los importes de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como honorarios de dirección e inspección de obra.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado que a su vez contendrá los sobres A y B, con la documentación, cada uno de éllos, que se especifica en el pliego de condiciones, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al que se inserte este anuncio en el último de los Boletines de obligada publicación (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la provincia de Palencia), en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en horario de oficina.

Reclamaciones al pliego: Durante los ocho primeros días indicados en el apartado anterior podrán dirigirse reclamaciones contra el pliego de condiciones. De producirse alguna, el plazo de presentación de proposiciones quedará en suspenso hasta su resolución.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, siendo público dicho acto, y en caso del citado día ser sábado, se pasará la apertura al primer día hábil siguiente.

Para más información podrá esta solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en horas de oficina, informándose sobre la obtención de copia del proyecto de obra y pliego de condiciones económico - administrativas.

Villamuriel de Cerrato, 31 de agosto de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 4187

VILLODRIGO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra 116/92-FC, titulada «Pavimentaciones en Villodrigo», incluída en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1992, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villodrigo, 9 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Javier A. Ballobar

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por

el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a modificación de tributos alcaltarillado y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1993.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado.

-Modificación Ordenanza: Alcantarillado.

Cascón de la Nava, 7 de septiembre de 1992. — El Presidente (ilegible). 4345

JUNTA VECINAL DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la modificación de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1993.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por termino de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

-Modificación: Desague de canalones.

Cascón de la Nava, 7 de septiembre de 1992. — El Presidente (ilegible). 4345

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma Tendero, de la obra número 45, titulada «Urbanización de calles en Ventosa de Pisuerga», incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosa de Pisuerga, 12 de septiembre de 1992. — El Pres'dente, Manuel Angel Ortega. 4343

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA